



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "LENTES DE SOL PARA
ACTIVIDADES PROMOCIONALES CON SERNATUR
PARA EL MES DE AGOSTO".

EXENTO

DECRETO N° **7935** /2024.-

ARICA, 01 DE AGOSTO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 142, de fecha 22 de julio de 2024, de la Dirección de Turismo; Registro N° 14866, de fecha 23 de julio de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la finalidad del presente programa la promoción de la ciudad de Arica, en todas las actividades ligadas al turismo u otras actividades de la Ilustre Municipalidad de Arica, captar atención de usuarios e influir en la toma de decisión para que puedan visitar nuestro destino, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "LENTES DE SOL PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES CON SERNATUR PARA EL MES DE AGOSTO", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	: "LENTES DE SOL PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES CON SERNATUR PARA EL MES DE AGOSTO."
1.2. ORGANIZA	: Dirección de Turismo
1.3. LUGAR	: Comuna de Arica
1.4. FECHA	: Agosto 2024
1.5. CLAUSULA C/V	:
1.6. COBERTURA	: Comunidad nacional e internacional.
1.7. PROGRAMA	: Programa de promoción y difusión turística comunal.
II. FUNDAMENTOS	: A través de este Programa se pretende adquirir lo siguiente: Lentes de sol (1.100)
III. OBJETIVO GENERAL	: Se pretende promocionar Arica, en todas las actividades ligadas al turismo u otras actividades de la Ilustre Municipalidad de Arica, captar atención de usuarios e influir en la toma de decisión para que puedan visitar nuestro destino.
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Dar un valor agregado, entregando pequeños detalles personalizados, de manera que deje huella a cada uno de los asistentes.
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	: Recursos humanos: • Dirección Municipal de Turismo.
VI. ITEM PRESUPUESTARIO	: Estos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario: 215.22.07.002.002 Otros servicios de impresión, asignado a la Dirección de Turismo, del año 2024. // Centro de costo 19.02.00 Of. Promoción y Difusión Turística. Valor adquisición: \$1.963.500 I.V.A. incluido

CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto
Promoción y difusión	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	5	\$ 1.963.500 IVA incluido
TOTAL				\$ 1.963.500 IVA incluido

El monto total del Programa es de \$ 1.963.500.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDRCCG/bcm.-




CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL